

CORPORACIÓN SANTIAGO WANDERERS
COMISIÓN ESTATUTOS
Acta de la sesión N° 7
Miércoles 11 de septiembre de 2013
Sede Barra “Raúl Sánchez”
Condell 1578, Valparaíso

Se abrió la sesión a las 19:30 horas con la participación de la señora Celinda Álvarez y señores Elías Figueroa, Hernán Madariaga, Eliseo Morales, Eduardo Chaparro, Alexis Ortega y Juan Pablo Enríquez. Se ausentaron los señores Edgardo Piqué, Sergio Correa y Germán Toro avisando y justificando oportunamente.

DESARROLLO Y ACUERDOS DE LA SESIÓN

1. **Secretario suplente.** Ante la ausencia del titular al inicio de la sesión, el señor Madariaga toma su rol.
2. **Lectura acta anterior.** Se aprobó el texto de la sesión N° 6 desarrollada el miércoles 4 de septiembre en la sede de la Barra Raúl Sánchez.
3. **Propuesta de Tabla para la sesión.** Para ordenar las discusiones y poder avanzar con mayor orden se levanta una propuesta de tabla para la sesión. Esta se aprueba, estando compuesta de los siguientes temas:
 - a) Lectura Acta Anterior
 - b) Cierre Título II
 - c) Comenzar discusiones y propuestas en torno al Título III
4. **Discusión artículo por artículo Título II “De los Socios”, continuación.** Se logra cerrar finalmente el Título II “de los Socios”, quedando de la siguiente forma:

Artículo N° 7. Podrán ser socios del Club de Deportes Santiago Wanderers toda persona **natural**, sin limitación alguna de sexo, edad, ideología política o religiosa, nacionalidad o condición, con la **excepción de aquellos que sean socios de alguna entidad similar asociada a la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP).**

Artículo N° 8. La calidad de socio se adquiere con la firma de la solicitud de ingreso del interesado, el envío electrónico y/o digital del formulario de ingreso que este disponible en la página Web respectiva, procedimiento que se debe acompañar del pago de la cuota de ingreso y la cuota social vigente al momento de la inscripción además de la posterior aceptación del Directorio. El método de pago escogido solo podrá consistir en la cancelación de una cuota de ingreso a la vez. El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso, en la primera sesión que se celebre después de presentada la solicitud. En el caso de no pronunciamiento se tendrá por aceptada tácitamente.

Artículo N° 9. El Club tendrá las siguientes categorías de socios:

- a) **Socio activo**, aquél que tiene la plenitud de los derechos y obligaciones que se establecen en estos estatutos.

b) **Socio cooperador**, aquél que siendo socio activo tiene además los derechos y obligaciones que les fije el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en **la letra h) del artículo 35° (Atribución del Directorio de otorgar y/o suprimir derechos y obligaciones a los socios salvo aquellos que deban ser otorgados por la Asamblea General de Socios)**.

c) **Socio benefactor**, aquél que sólo tiene las obligaciones consignadas en el artículo 10° letra c) y los derechos señalados en el artículo 11° letra b)

d) **Socio honorario**, aquél que por su actuación dilatada y destacada al servicio de los intereses del Club haya obtenido esta distinción en virtud de la Asamblea General.

f) **Socio jugador**, aquél que juega por el Club en cualquiera de sus ramas deportivas, estando eximidos de la obligación signada en la letra c) del artículo 10° y de las atribuciones signadas en las letras a) y c) del artículo 11°, no pudiendo tampoco ser elegido director, salvo que efectivamente tenga la calidad de socio activo.

g) **Socio Infantil**, es toda persona natural menor de edad que ingrese a la Corporación, a fin de recibir beneficios de carácter deportivo, cultural y social. Tendrá todos los derechos o beneficios que se otorguen a los demás socios exceptuando el derecho a voto. Sólo al adquirir la mayoría de edad gozará de la plenitud de los derechos y deberes del socio activo, mientras tanto tendrá el beneficio de cancelar sólo el 50% del valor de la cuota social vigente y estará eximido del pago de cuota de incorporación.

Artículo N° 10. Los socios activos tienen los siguientes deberes:

a) Servir los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende.

b) Asistir a las reuniones a que fueren convocados.

c) Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación.

d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Corporación y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio.

Artículo N° 11: Los socios activos tienen los siguientes derechos:

a) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la Corporación o de representación de la misma ante otros organismos.

b) Presentar cualquier proyecto o proposición al Directorio el cual deberá incluirlo en la Tabla de una Asamblea General, dicha presentación deberá realizarse a lo menos con 15 días de anticipación a la realización de la próxima Asamblea General.

c) Participar con derecho a voz y voto en las Asambleas Generales.

d) Tener acceso a los libros de actas del Directorio, las Asambleas, Contabilidad y de registro de afiliados de la Corporación cada vez que lo requiera.

Artículo N° 12: Quedaran suspendidos en todos los derechos de la Corporación:

- a) Los socios que se atrasen por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la Corporación. Comprobado el atraso, el **Tribunal de Honor** declarará la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen.
- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con **los deberes** contemplados en las letras a), b) y d) del artículo 10°.

La suspensión la declarará el **Tribunal de Honor** hasta por dos meses; para el caso de la letra b), esta suspensión se aplicará por tres inasistencias justificadas.

Artículo N° 13: La calidad de socio se pierde:

- a) Por renuncia escrita al Directorio. **La renuncia a la calidad de socio constituye un acto libre y voluntario y no puede quedar supeditado a juicio de ningún órgano de la institución.**
 - b) Por muerte del socio
 - c) Por expulsión basada en las siguientes causales:
 - 1) Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, durante seis meses consecutivos.
 - 2) **Por causar grave daño, patrimonial o de otra índole, de palabra o por escrito, a los intereses de la Corporación, sin perjuicio del derecho de libre expresión, hecho que será evaluado y decidido por el Tribunal de Honor.**
 - 3) **Por haberse arrogado el socio la representación de la organización con el objeto de obtener beneficios personales o que signifiquen daño a la Corporación.**
5. **Tareas próxima sesión.** Se define como tareas para la próxima sesión aprobar el Título II (de los Socios en su redacción definitiva e iniciar la discusión artículo por artículo del Título III del Patrimonio, dejando una redacción preliminar o definitiva del mismo. Asimismo se acuerda que la próxima sesión será el día miércoles 25 de Septiembre, dejándose por definir una jornada recuperativa de trabajo para compensar la ausencia de reunión en la semana de fiestas patrias.

Siendo cerca de las 21:15 horas, se levanta la sesión.

CELINDA ÁLVAREZ

GERMÁN TORO

EDUARDO CHAPARRO

Presidente

Secretario

Director

SERGIO CORREA
Director

JUAN PABLO ENRÍQUEZ
Director

ELÍAS FIGUEROA
Director

HERNÁN MADARIAGA
Director

ALEXIS ORTEGA
Director

EDGARDO PIQUÉ
Director

ELISEO MORALES
Director (s)